



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA HUILA

Abril veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de COOL PARTS SAS contra THERMOSAN SAS, radicado 2021-00207-00.

Se decide sobre la demanda **EJECUTIVA** de **MÍNIMA CUANTÍA** propuesta por **COOL PARTS SAS**, representado legalmente por Laurentino Ortega Rojas, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra **THERMOSAN SAS**, representado legalmente por Lizeth Dayana Pachón Higuera, o quien haga sus veces.

CONSIDERACIONES

Analizado el documento presentado como base de ejecución, se evidencia que la factura No. 02-002539, adolece del requisito que exige el artículo 621 numeral 2 del Código de Comercio, así como del numeral 2 del artículo 3 de la ley 1231 del 17 de julio de 2008, esto es, la firma de quien lo crea o emisor y la fecha de recibido de la factura con indicación del nombre, o identificación, o firma de quien sea el encargado de recibirla, de tal manera que se niega el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2°.- RECONOCER personería al doctor **VLADIMIR LOPEZ LARA**, conforme al poder conferido por la parte ejecutante, y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

y